



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 66/2015

**REF: FORMALIDAD EN LOS EXHORTOS INTERNACIONALES A LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

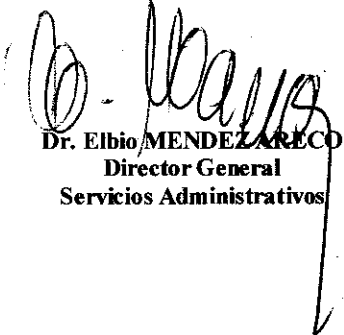
Montevideo, 24 de junio de 2015.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, en mandato verbal de fecha 15 de junio del corriente año, libra a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el requerimiento transmitido por la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, formulado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como autoridad central en materia Civil, Comercial y Laboral de dicho país, que expresa que las cartas rogatorias en dichas materias sean remitidas por las autoridades judiciales de sus respectivos países, debidamente foliadas en números y letras, en numeración correlativa, a efecto que al momento de solicitar su diligenciamiento, las autoridades judiciales peruanas no devuelvan las mismas, por carecer de la formalidad antes descrita.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos